

ACTA ACUERDO

Entre la FACULTAD DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES representada en este acto por su Decano, Mag. Javier Gortari, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 1946 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "La Facultad", y el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, representado en este acto por su Presidente, Dr. Carlos Alberto Soratti, con domicilio legal en la calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Institución", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración para la realización del Trabajo de Investigación Universitaria "*Barreras que dificultan la procuración de órganos y tejidos para trasplante en la provincia de Misiones*" cuyo diseño, planificación y aprobación académica constan en el Anexo I del presente, acordando ambas partes ajustarse a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes se comprometen a efectivizar los recursos necesarios para posibilitar su realización conforme a lo desagregado en el Anexo I del presente. -----

Segunda: "La Facultad" se compromete al cumplimiento en tiempo y forma de las actividades programadas en el diseño del Proyecto de Investigación Universitaria produciendo semestralmente un informe de avances y situación conforme al Plan de Trabajo. -----

Tercera: "La Institución" proveerá los recursos requeridos en tres instancias sucesivas e iguales: la primera al inicio del Proyecto, la segunda contra el informe de avance del trabajo de campo, y la tercera contra la presentación del Informe Final. -----

Cuarta: El resultado de dicho Trabajo de Investigación Universitaria se pondrá a disposición del "La Institución" y del Centro Único de Ablación e Implante de la Provincia de Misiones (CUCAIMIS), a fin de ser utilizado para desarrollar las acciones necesarias para incrementar la procuración y el trasplante en la provincia. -----

Quinta: La publicación total o parcial de los resultados del Trabajo de Investigación Universitaria queda sujeta a lo dispuesto en el Art. 27 Inc. h de la Ley 24.193. -----

Sexta: Todo otro aspecto que surgiere de esta actividad, se regirá por las cláusulas establecidas en el Convenio Marco celebrado en su oportunidad. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día jueves 29 de mayo de 2008.



Mag. Javier Gortari
Decano FHyCS
UNAM



Dr. Carlos A. Soratti
Presidente
INCUCAI